

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

Ref.: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación: 110013110014-2021-00057-00.
Fecha: 29 de marzo de 2022
Hora de inicio: 11:32 A.M.
Hora de terminación: 12:56 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 A.M.), del día nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 Del Código General Del Proceso, al interior del proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovido por la señora AURA ALICIA PIRAMANRIQUE NIETO en representación del menor I.A.P.N en contra del señor BRYAN STEVEN GARZÓN CLAVIJO, bajo el radicado No. 2021-000057, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónico:

- A la señora AURA ALICIA PIRAMANRIQUE NIETO al correo electrónico piramanrique11@gmail.com
- Al Doctor SEBASTIÁN ALEXANDER ÁLVAREZ CHIAPE al correo electrónico sa.alvarezjuridico@gmail.com
- Al señor BRYAN STEVEN GARZÓN CLAVIJO al correo electrónico brclavijo@gmail.com
- Al Doctor LUIS CARLOS RODRÍGUEZ NEIZA al correo electrónico lucarone14@hotmail.com
- Al Doctor CÉSAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ en su calidad de Defensor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asignado al Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico cesar.cruz@icbf.gov.co
- Al Doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado 14 de Familia de Bogotá, al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Siendo las doce y cuarenta y cinco (12:45 PM), se reanuda la audiencia y el Despacho dejó constancia que el señor BRYAN STEVEN GARZÓN CLAVIJO dentro de la etapa de la conciliación, manifestó estar de acuerdo con la paternidad del menor I.A.P.N, punto sobre el cual no hay ninguna divergencia, y atención a la solicitud realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho, se solicitó al demandado señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO manifestara en audiencia para quedar en grabación su voluntad de reconocer la paternidad del menor I.A.P.N., para lo cual se le concede el uso de la palabra al señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO, quien reconoció ser el padre del menor I.A.P.N.

Ante esta manifestación realizada por el señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO, el Despacho ordenará oficiar al señor Notario en donde se encuentre inscrito el registro civil de nacimiento de I.A.P.N., a efectos de que quede como hijo del señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO, esto para que el niño cuente con el apellido paterno, y en consecuencia quede registrado como IAN ARTURO GARZÓN PIRAMANRIQUE.

No obstante, y luego de un extenso dialogo entre las partes y sus apoderados, no se llegó a cabo una conciliación sobre la cuota alimentaria y demás determinaciones consecuenciales sobre las cuales el Despacho más adelante deberá tener en cuenta en el momento de dictar sentencia. Por lo anterior, se declara fracasada la conciliación sobre dichos específicos puntos.

2. SANEAMIENTO DEL PROCESO

Los apoderados de las partes, el señor Agente del Ministerio Público y el señor Defensor del ICBF, manifestaron no advertir la existencia de causales de nulidad que ameriten imponer alguna medida de saneamiento; el Despacho tampoco evidenció que se haya incurrido en alguna causal de nulidad que obligue a invalidar lo actuado hasta el momento.

3. FIJACION DEL LITIGIO

Se someterá al régimen probatorio únicamente las situaciones económicas que rodean a las partes de esta contienda, así como las situaciones habitacionales de cada uno de ellos, con la finalidad de que a futuro en el momento de dictar una sentencia, el Despacho pueda tomar una decisión en cuanto a las decisiones consecuenciales de la paternidad reconocida por el señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO. Esto indica que en el régimen probatorio no estará en discusión la paternidad extramatrimonial por cuanto el demandado ha manifestado reconocer al menor.

4. INSTRUCCIÓN DEL PROCESO

Se dio apertura a la instrucción del proceso, se tuvieron en cuenta los documentos aportados en cuanto fueren legales y conducentes; se decretó por la parte demandante, el interrogatorio del señor BRYAN STEVEN GARZÓN CLAVIJO, siendo este el único elemento de prueba que habrá de decretarse. La parte demandada no solicitó la práctica de alguna prueba testimonial.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por reconocida la paternidad por parte del señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO sobre el menor I.A.P.N., de conformidad con la manifestación realizada por el demandado en audiencia.

SEGUNDO: Oficiar a la notaría en donde se encuentre inscrito el registro civil de nacimiento de I.A.P.N., indicativo serial No.60342421 y NUIP 1.031.186.094 de la Registraduría de Rafael Uribe Uribe Bogotá D.C., a efectos de que quede como hijo del señor BRYAN STEVEN GARZON CLAVIJO, esto para que el niño cuente con el apellido paterno, y en consecuencia quede registrado como IAN ARTURO GARZÓN PIRAMANRIQUE.

TERCERO: Fijar para el día 13 de julio de 2022 a las 11:30 am, la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que se recepcionarán los interrogatorios de ambos extremos del proceso, y se continuará con el trámite del proceso, para efectos de determinar las decisiones consecuenciales.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:56 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bcbbccf4-56a7-46db-ba39-9183e2c1ec9e?vcpubtoken=c8d47c7e-8324-4c24-9ff1-27e44469b1b3>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/8a165b0b-b7c3-4a8b-8a5f-3fb4f65da87c?vcpubtoken=4d853eb1-0b4c-436b-8ac7-963a2da27c10>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS